



CONSEJO ACADÉMICO

14 SEP 2016

ACUERDO No. 0024

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LOS PROGRAMAS DE LA METODOLOGÍA A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA EL DÍA DOMINGO DOS (2) DE OCTUBRE DEL AÑO 2016"

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las contenidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 20 del 18 de diciembre del año 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que mediante Ley Estatutaria No.1806 del 24 de agosto de 2016, expedida por el Congreso de la República, se reguló el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Que mediante Decreto 1391 del 30 de agosto del año 2016, el Presidente de la República, convocó al pueblo de Colombia, a un plebiscito con el fin de darle legitimidad, sostenibilidad y garantía de cumplimiento al Acuerdo de Paz alcanzado en la Mesa de Conversaciones de la Habana, que se llevó a cabo a partir de las competencias presidenciales establecidas en la Ley 418 de 1997.

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución 1733 del 31 de agosto del año 2016, reguló y reglamento algunos temas concernientes al *"Plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"*, en los términos de la Ley 1806 del 24 de agosto de 2016 y la Sentencia C-379 de 2016.

Que forma parte del proceso formativo de los estudiantes de la Universidad del Quindío y de cada una de las actividades desarrolladas por la Institución, en el marco de nuestro quehacer Institucional, la educación en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, por una Universidad Pertinente, Creativa e Integradora.

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No.007 del 28 de octubre del año 2015, se estableció el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año 2016, correspondiente a las Metodologías Presencial, Virtual y Distancia.

Que el Consejo Académico en sesión del día miércoles 14 de septiembre del año 2016, como consta en el acta No.018 de la misma fecha y en aras de garantizar la participación ciudadana de los docentes y estudiantes de los programas a Distancia, aprobó la suspensión de las actividades académicas de dichos programas, para el día domingo 2 de octubre del año 2016; por lo que se hace necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo que oficialice tal decisión.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las actividades académicas programadas para el día domingo 2 de octubre del año 2016 de los programas a Distancia de la Universidad del Quindío.

Pertinente Creativa Integradora

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO ACADÉMICO

14 SEP 2016

ACUERDO No. 0024

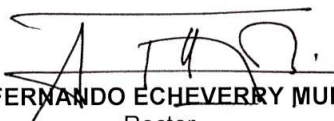
"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LOS PROGRAMAS DE LA METODOLOGÍA A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA EL DÍA DOMINGO DOS (2) DE OCTUBRE DEL AÑO 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Desde la Vicerrectoría Académica y en acatamiento de lo contenido en el artículo 39 del Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 y en atención a las funciones esenciales de dicho órgano de gobierno y descritas en el punto 2 del artículo 8 del acuerdo del Consejo superior No.20 del 18 de diciembre del año 2015; adelántense las acciones necesarias, tendientes a la reprogramación de las actividades académicas por parte de los docentes de los programas a Distancia de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Dado en Armenia (Quindío) a los, 14 SEP 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector



RODRIGO OSORIO BELALCAZAR
Secretario General

Proyectó y Elaboró: Luz Amparo Celis Buriticá
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe oficina Asesora Jurídica



Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co